Bogotá , 24 de Julio de 2026

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
Ciudad

Asunto: Informe Cumplimiento de obligaciones – Contrato de Comisión No. 3368 de 2025- Anexo Pago 4 – Proveedor.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Comisión No. 3368 de 2025 y con el propósito de dejar constancia del desarrollo y ejecución de las actividades a cargo de COMFINAGRO S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, nos permitimos presentar el presente Informe de Cumplimiento de Obligaciones.

En este documento se relaciona el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato, indicando las actividades desarrolladas y los respectivos soportes documentales que evidencian su ejecución, de conformidad con las condiciones pactadas y la normatividad aplicable.

A continuación, se presenta el detalle de cada obligación contractual junto con la evidencia que acredita su cumplimiento:

1. OBLIGACIONES GENERALES

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	SOPORTE
1	Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones impartidas por la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin delegar el encargo.	COMFINAGRO S.A. ejecutó integralmente el Contrato de Comisión No. 3368 de 2025, atendiendo las instrucciones impartidas por la UNP y dando cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia, administrando directamente todas las etapas de la operación sin delegar las obligaciones contractuales.	• Contrato de Comisión No. 3368 de 2025. • Carta de instrucciones de la UNP. • Comprobante de negociación en la BMC.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2	Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.	Durante toda la ejecución contractual se mantuvo comunicación permanente con la supervisión de la UNP, informando oportunamente el estado de la negociación, acreditaciones, entregas, pagos, novedades y demás actuaciones relacionadas con la operación bursátil.	• Informe de Cierre del Negocio • Correos electrónicos remitidos a la UNP periodo gestionado.
3	Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.	Cuando se presentaron situaciones que afectaron el desarrollo normal de la operación, especialmente las relacionadas con la disponibilidad presupuestal, programación de pagos, prórrogas y demás novedades contractuales, la sociedad comisionista solicitó oportunamente las instrucciones correspondientes a la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	• Orden de Compra • Correos electrónicos. • Comunicaciones con la supervisión.
4	Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.	Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes recibidas y las operaciones realizadas. Se conformó y administró el expediente contractual con todos los documentos generados durante la negociación, compensación, liquidación, seguimiento y cierre de la operación, garantizando la trazabilidad documental	• Correo Instrucción Entidad • Órdenes de operación. • Comprobantes de negociación. • Informe de Rueda de Negocios
5	Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados	La información obtenida durante la ejecución del contrato fue administrada bajo criterios de confidencialidad, garantizando la reserva de la información conforme a la normativa vigente y a las políticas internas de la sociedad comisionista.	• Certificación Manejo de la Información.
6	Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o Reservada	Comfinagro aplicó los controles internos establecidos para la protección de la información y el acceso restringido a la documentación relacionada con la operación bursátil en cumplimiento con los reglamentos internos.	• Código de Buen Gobierno. • Reglamento Interno de Trabajo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7	Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.	COMFINAGRO S.A. ha cumplido con las obligaciones tributarias correspondientes.	• Se adjuntan los soportes de pago de aportes correspondiente al periodo.
8	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.	COMFINAGRO S.A. asumió integralmente las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y demás costos asociados al personal y recursos utilizados para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.	• Se adjunta soporte de pago de nóminas del personal asignado para la operación y certificación del pago de aportes.
9	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido	Se garantizó la adecuada administración, custodia, conservación y disponibilidad de todos los documentos físicos y digitales generados durante la ejecución contractual, conforme a las políticas de gestión documental de la sociedad comisionista.	• Evidencia de Carpeta creada con la información digital del seguimiento y Correos electrónicos gestionados.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.		
10	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Las garantías exigidas para la ejecución del contrato permanecieron vigentes durante toda la ejecución contractual, incluyendo las modificaciones y prórrogas que fueron necesarias.	• Se adjunta Póliza de cumplimiento contrato de comisión y Anexo por modificatorio.
11	Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.	COMFINAGRO S.A. atendió de manera oportuna todos los requerimientos efectuados por la supervisión de la UNP, remitiendo la información solicitada y adoptando las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato hasta su culminación.	• Correos electrónicos de respuesta con oficios remitidos y Respuestas a observaciones del supervisor.
12	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	COMFINAGRO S.A. asistió de manera oportuna a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y a los espacios de seguimiento requeridos durante la ejecución contractual, atendiendo las inquietudes planteadas, presentando el estado de avance de la operación y suministrando la información técnica y administrativa requerida para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	• Actas de reunión. • Pantallazos de Reuniones
13	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	COMFINAGRO S.A. presentó oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás documentos soporte requeridos para el trámite de pago, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la UNP y a las condiciones contractuales. Asimismo, atendió los requerimientos efectuados por la Entidad para la subsanación o complementación de documentos cuando fue necesario, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de	• Evidencia de soportes radicados Pago 1.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

		pago.	
14	Pagar a la UNP todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.	Durante la ejecución del Contrato de Comisión No. 3368 de 2025 no se presentaron reclamaciones, demandas, procesos judiciales o administrativos, ni acciones promovidas por terceros atribuibles a actuaciones u omisiones de COMFINAGRO S.A. que generaran perjuicios a la UNP. En consecuencia, esta obligación no fue exigible durante la ejecución del contrato	• Certificación suscrita por el Representante Legal indicando que no existieron reclamaciones o procesos atribuibles a la sociedad comisionista.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	SOPORTE
1	Realizar el seguimiento a la ejecución de la negociación.	COMFINAGRO S.A. ha dado cumplimiento con el seguimiento y desarrollo de la operación.	Se adjuntan correos gestionados por nuestra Sociedad Comisionista durante el periodo Marzo-Mayo.
2	Exigir al comitente vendedor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o en atención de los requerimientos del supervisor designado por el comitente comprador.	COMFINAGRO S.A. ha realizado el seguimiento en atención a las solicitudes de la supervisión.	Se adjuntan correos gestionados por nuestra Sociedad Comisionista durante el periodo Marzo-Mayo.
3	Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución de la negociación.	A la fecha no se han reportado situaciones de incumplimiento o equivalentes que requieran adoptar las medidas correctivas que establece el contrato de comisión.	Certificación de No incumplimiento.

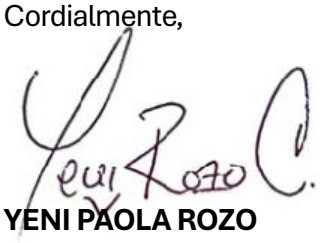
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

RECOMENDACIONES

- COMFINAGRO S.A. recomienda a la Entidad fortalecer el reporte oportuno de las novedades, alertas e incumplimientos que se presenten durante la ejecución de las operaciones, con el fin de garantizar un seguimiento permanente a la gestión contractual, asegurar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y facilitar la adopción oportuna de acciones preventivas y correctivas que contribuyan al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Se recomienda a la Sociedad Comisionista Vendedora informar de manera inmediata cualquier hecho, riesgo o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación. La comunicación temprana de estas situaciones permitirá a la Entidad y a las partes involucradas evaluar oportunamente los impactos, adoptar las medidas de mitigación correspondientes y coordinar las acciones necesarias para prevenir afectaciones en la prestación del servicio y garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la operación.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,



YENI PAOLA ROZO
Directora de Operaciones/Comisionista Autorizada SFC
COMFINAGRO S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO